RESOLUCIÓN N°. 6823
(24 DE NOVIEMBRE DE 2025)
"POR LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL".

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, las conferidas por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que, el día 06 de noviembre de 2025, se publicaron los documentos previos, anexo al pliego de condiciones electrónico y aviso de convocatoria del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** de número **SAMC-019-2025,** cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA -PISCC EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 120.309.650) INCLUIDO IVA**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestaria número 25-000763.

Que, no hubo observaciones en la fase de pliegos.

Que, hubo una (1) manifestación de interés en la participación en el proceso.

Que, el proceso se limitó a MiPymes municipales conforme a las solicitudes recibidas.

Qué, mediante la Resolución 6365 de 2025, se dio apertura al proceso de selección.

Que, el día 15 de noviembre de 2025, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso se cerró el término para la presentación de propuestas, habiéndose presentado una (1) propuesta, así,

Proponente habilitado	Identificación	Representante Legal	Identificación
JENNIFER NORIDA GONZALEZ LEGUIZAMON	1049023077-5	NA	NA

Que, mediante la designación del 18 de noviembre de 2025, el Ordenador del Gasto adoptó la decisión de designar el comité asesor y evaluador del proceso.

Que, el Comité Asesor y Evaluador del proceso efectuó la evaluación preliminar correspondiente, publicando para tales efectos la evaluación preliminar el 18 de noviembre de 2025, la cual se corrió traslado a los interesados conforme a las disposiciones legales aplicables.

Que, el proponente efectuó subsanación de los documentos de acreditación de los requisitos habilitantes.

Que, el Comité Asesor y Evaluador del proceso efectuó la evaluación definitiva correspondiente, publicando el 24 de noviembre de 2025 la correspondiente evaluación definitiva.

Que, el Comité Asesor y Evaluador del proceso emitió el 24 de noviembre de 2025 la recomendación dirigida al ordenador del gasto, esto para la adjudicación del proceso de la referencia al único proponente así,

Orden elegibilidad	Puntaje	Proponente habilitado	Identificación	Representante Legal	Identificación	Valor propuesta
1	640	JENNIFER NORIDA GONZALEZ LEGUIZAMON	1049023077-5	NA	NA	$ 120.309.650

Que, entonces, se consideran reunidos y satisfechos todos los procedimientos aplicables a este proceso de selección, así como al cumplimiento de las normas aplicables, en específico del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, entonces, y una vez revisadas las actuaciones administrativas realizadas en el proceso de la referencia, se consideran ajustadas a derecho, así como al proceso mismo y los documentos aplicables, por lo que se acogen en su totalidad, y con ello se adjudicará el proceso de la referencia al proponente ya indicado anteriormente.

Que, es competente para adoptar la decisión que corresponda el Alcalde Municipal del Municipio de Santa Rosa del Sur en su calidad de ordenador del gasto.

Que, el Alcalde Municipal del Municipio de Santa Rosa del Sur,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- ADJUDICACIÓN: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE MENOR CUANTÍA** de número **SAMC-019-2025,** cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA -PISCC EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR**", amparado en el certificado de disponibilidad presupuestaria número 25-000763, al proponente, la Persona Natural **JENNIFER NORIDA GONZALEZ LEGUIZAMON**, identificado con la cédula de ciudadanía 1049023077 y con el NIT 1049023077-5, esto por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 120.309.650) INCLUIDO IVA.**

ARTÍCULO SEGUNDO- IMPROCEDIBILIDAD DE RECURSOS: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 contra la presente resolución no procede recursos.

ARTÍCULO TERCERO- VIGENCIA Y PUBLICACIÓN: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Rosa del Sur, Bolívar, el 24 de noviembre de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
MILTON ALEXIS OLAYA SANTAMARIA
Alcalde Municipal

Anexos: 0 folios.
Copia: N/A
Proyectó: Karen Julissa Muñoz Reyes – Profesional Universitario.
Revisó: Andrei Alexander Diaz Solano- CPS Abog. Esp. OAJC -Contratación.
Aprobó: Leidy Viviana Velásquez Vanegas – Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Archivado: Oficina Asesora Jurídica y de Contratación